



**RESOLUCIÓN NO. 0003
20 DE JUNIO DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS SITIOS, MESAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 2 y 6 literal a) del acuerdo 021 del 21 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las universidades, por lo que estas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre de 2011, señala que *"El Comité Electoral Universitario, es el órgano democrático encargado de la inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que adelanta la universidad"*.

Que, el artículo 6 del Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre de 2011, señala que *"El Comité Electoral Universitario tiene la función de definir las mesas y sitios de votación"*.

Que, mediante Acuerdo 0011 del 14 de mayo de 2024 modificado por el Acuerdo No. 0016 de 18 de junio de 2024 "Por medio del cual se modifica el artículo 7, 11 y 16 del Acuerdo 0011 del 14 de mayo de 2024 para el proceso de elección del representante de las Directivas Académicas por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca las elecciones del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE

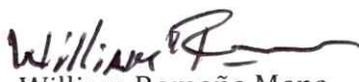
ARTICULO PRIMERO: Las elecciones para designar el representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, se llevarán a cabo el día 27 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 0016 del 18 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionamiento de la mesa será como se detalla a continuación.

Mesa No. 1 – Sede Quibdó: Cra. 7 #No. 26 – 90 – Consultorio Jurídico.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


William Romaña Mena

Presidente Comité Electoral


Juan Camilo Palacios Rentería
Secretario Comité Electoral